



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLABÁÑEZ

*Secretaría-Intervención*

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria del día 21 de noviembre de 2019 acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

Ordenanza fiscal número 1, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Ordenanza fiscal número 17, reguladora de la tasa de los usuarios de la residencia geriátrica municipal.

De la primera se modifica el artículo 11 apartado 1 y de la segunda se modifica el artículo 4.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales o sus modificaciones.

Villabáñez, a 21 de noviembre de 2019.-El Alcalde.-Fdo.: Juan Ávila Repiso.

